

Reglamento

Servicio comunitario

**DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
MASTERS COLLEGE VALDIVIA**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

El presente reglamento tiene como objetivo normar la realización del servicio comunitario que se fundamenta en el reglamento de convivencia escolar 2018.

Se entiende por servicio comunitario la actividad que deben desarrollar los estudiantes que hayan cometido alguna falta establecida en el reglamento de convivencia escolar del colegio Masters College, en beneficio de la comunidad, actividad práctica o pedagógica, y tiene como objetivos fomentar, en el estudiante, la solidaridad y el compromiso con la comunidad como norma ética y ciudadana.

Del Servicio Comunitario:

Consiste en que el estudiante deberá asistir un día determinado, durante la semana, para realizar un trabajo comunitario, que puede ser práctico o académico, lo que se determinará según la naturaleza de la falta. Esto implica alguna actividad, definida por el comité de convivencia escolar. El estudiante firmará en esta oportunidad un compromiso para mejorar su conducta, quedando registro escrito en la hoja de entrevista de los aspectos concretos que el estudiante debe superar. El periodo del servicio comunitario se establecerá de acuerdo a la gravedad de la falta y previa autorización de los padres y/o apoderados.

El servicio comunitario implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. **Ejemplos:** limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc.

Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

Incumplimiento del servicio comunitario

El incumplimiento de esta medida podrá ser considerado como agravante y puede dar paso a las siguientes sanciones:

Rectificación o anulación de condicionalidad: Es un recurso que utilizará el colegio esperando el cambio de comportamiento del estudiante. La condicionalidad deberá ser revisada, al término de cada semestre. Será evaluada por el Equipo Directivo según corresponda, pudiendo levantarse en caso de haberse verificado cambios positivos en su conducta o bien podrá mantenerse por otro período, en caso de no haberse verificado cambios positivos.

La apreciación de lo anterior será facultad exclusiva del Equipo Directivo que preside el Director, con consulta al Consejo de Profesores. La decisión final deberá ser comunicada formalmente al apoderado.

No Renovación de matrícula: Este se aplicará como último recurso cuando un estudiante ha infringido gravemente la reglamentación interna del colegio y no cumpla con los acuerdos previos, pese a que se han adoptado medidas pedagógicas o alguna de las sanciones establecidas y el estudiante no ha modificado su comportamiento. La Dirección de Convivencia podrá proponer su aplicación. El Equipo Directivo, en conformidad al reglamento, procederá a la revisión de los antecedentes del estudiante, pudiendo resolver la situación del alumno.

CAPÍTULO II

DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO COMUNITARIO.

DE LA COORDINACIÓN

La organización, coordinación, y supervisión del Servicio Comunitario estará a cargo del departamento de convivencia escolar y tiene las siguientes funciones:

1. Determinar conjuntamente, las tareas de servicio comunitario más apropiadas de acuerdo a la edad y falta.
2. Elaborar los lineamientos que regirán la realización del servicio comunitario.
3. Coordinar el control y la evaluación de la tarea a quien corresponda según el área en que se desarrolle el servicio comunitario.
4. Coordinar, con los encargados del servicio comunitario, las condiciones necesarias para la ejecución de la tarea asignada.
4. Determinar fecha de inicio, la duración, el lugar y las condiciones para la realización del servicio comunitario.
5. Coordinar actividades externas del servicio comunitario si están fueses requeridas o solicitadas por la comunidad.
6. Almacenar los registros de la realización del servicio comunitario una vez finalizados.

CAPÍTULO III

SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO COMUNITARIO

El servicio comunitario deberá ser supervisado y evaluado, de esta manera quedara evidencia de que el servicio comunitario fue realizado efectivamente.

a) La supervisión de las actividades del estudiante en servicio será realizada tanto por una persona asignada perteneciente al establecimiento educacional como por algún integrante del comité de convivencia escolar.

NOTA: Para comenzar a realizar el servicio comunitario es requisito fundamental haber informado al apoderado previamente de la medida adoptada registrando un acta, la cual debe ser firmada por el Apoderado del estudiante.

EVALUACIÓN

a) El servicio comunitario se considerará aprobado si el estudiante cumple totalmente con la(s) tarea (s) asignadas.

b) El comité de convivencia escolar será el encargado de revisar, evaluar y firmar, conjuntamente con el supervisor del servicio comunitario, el informe de realización y termino del servicio.

CAPÍTULO IV

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN SERVICIO COMUNITARIO

DEBERES

- a) Acatar las disposiciones que se establezcan en el reglamento del servicio comunitario.
- b) Firmar hoja de asistencia al inicio y término de su servicio comunitario.
- c) Dejar su teléfono, mochilas y/o especies de valor en inspectoria.
- d) Actuar con respeto, honestidad y responsabilidad durante la realización del servicio comunitario.
- e) En caso de faltar a alguna actividad programada, ya sea por motivos de salud, emergencia u otra situación de gravedad, esta debe ser justificada durante las próximas 48 horas posteriores a su inasistencia, para que se re programe la actividad.

DERECHOS

- a) Obtención de información oportuna a la tarea asignada para el servicio comunitario.
- b) Asesoría adecuada y oportuna para desempeñar el servicio comunitario.
- c) Trato digno y ético durante el cumplimiento del servicio comunitario.

NOTA: Lo no previsto en este reglamento será resuelto por el comité de convivencia escolar.

Ambos tipos de sanciones requieren de una supervisión seria, estricta y eficiente. Lo peor que puede pasar en estos casos, es ordenar una determinada sanción y que ésta quede sin efecto en la práctica, se realice a medias o no se realice. En tal sentido, antes que esto suceda, es preferible no sancionar. Hacerlo sólo aparentemente quita todo el valor formativo a la sanción.

UNIDAD DE TRANSVERSALIDAD EDUCATIVA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL, MINEDUC

ANEXOS

- ANEXO 1: EVALUACION

- ANEXO 2: REGISTRO DE ASISTENCIA

SERVICIO COMUNITARIO ESCOLAR.

Objetivo: Evaluación de la rendición de actividades

Alumno: _____

Curso: _____ **Fecha:** _____

Evaluador: _____

NOTA: AL INICIO DE CADA ACTIVIDAD EL ALUMNO DEBE DEJAR SU TELEFONO CELULAR Y PERTENENCIAS DE VALOR EN INSPECTORIA .

Instrumento de evaluación.

Se presenta en el lugar a la hora indicada .

SI	NO
----	----

Realiza las actividades asignadas con buena disposición

--	--

Mantienen un vocabulario adecuado durante la actividad.

--	--

Cuida los recursos que le son entregados.

--	--

Tiene iniciativa propia en la labor asignada.

--	--

Se relaciona cordialmente con la persona encargada de su supervisión.

--	--

Logra realizar la(s) actividad(es) solicitadas durante el tiempo asignado.

--	--

Cumple con una hora cronológica de trabajo comunitario.

--	--

OBSERVACIONES:

FIRMA/ RUT EVALUADOR

HOJA DE ASISTENCIA
SERVICIO COMUNITARIO ESCOLAR.

NOMBRE: _____

CURSO: _____

FECHA	HORA INICIO	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA

OBSERVACIONES:

FIRMA/ RUT INSPECTOR(A)